ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 358120.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino**, domiciliada entre las calles Manuela Zavala esq. Benito Suarez, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Daniel Argüello Aquino**, con **Cédula de Identidad N° 3.378.226**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 28/2019, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°529/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.
Se amplía la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						JD SERVICIOS de Jorge Argüello	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102103-001	Desinsectación	Metros cuadrados	Evento	1	1.750	1.750
2	72102103-001	Desratización	Metro lineal	Evento	1	3.500	3.500
3	72102103-001	Control de Palomas	Unidad	Evento	1	142.000	142.000
4	72102103-001	Aplicación de Matayuyos	Metros cuadrados	Evento	1	2.500	2.500
5	72102103-001	Control de Termitas	Metro lineal	Evento	1	17.500	17.500
TOTAL							167.250

*El monto inicial del Contrato N° 28/2019, es por un monto mínimo de Gs. 65.000.000. - (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 130.000.000. - (Guaraníes Ciento Treinta Millones), incluido todos los impuestos; y se amplía por un **monto máximo** de **Gs. 26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis Millones)**, incluido todos los impuestos.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora Genera
D.G.A.F.

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12 "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato Nº 28/2019 la Cláusula siguiente:

19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, y el mismo plazo una vez finalizado, de conformidad a lo establecido en la ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 28/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 28/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de setiembre *del año 2020.*

*Sr. **Jorge Daniel Argüello Aquino***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
JD Servicios de
Jorge Daniel Argüello Aquino
Representante Legal

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

*Abg. **Norma Noguera Giménez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación